



Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

María Elena ROMANO
Directora de Despacho
M.E.C.C. y T.

USHUAIA, 26 ENE 2010

VISTO la Nota N° 1794/09 de la Subsecretaria de Educación Secundaria y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la modificación de la fecha de vigencia de lo establecido en el artículo 2° de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2150/09.

Que por el referido articulado se dejó establecido que a partir del veintitrés (23) de octubre de 2.009, los cargos u horas cátedra del Proyecto Alternativo de Alumnos de 7° y 8° año, tienen carácter de interinos.

Que la referida modificación es requerida a partir del inicio del ciclo lectivo año 2.009.

Que por lo expuesto se hace necesario dictar la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

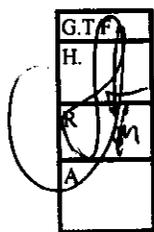
**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir del artículo 2° de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2150/09, donde dice: "a partir del dictado de la presente", deberá leerse: "a partir del inicio del ciclo lectivo año 2.009", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 0212 /10.-



Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología